

## LAS CARMELITAS DESCALZAS DE GRANADA Y LOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA

María Teresa Murcia Cano  
*Cronista oficial de Frailes (Jaén)*

### EL CARMELO EN ANDALUCÍA

El Carmelo Descalzo tiene su origen en el primer convento de monjas que fundó santa Teresa en Ávila en 1562. Hubo que esperar hasta el año 1568 para que se creara el primer convento de frailes en Duruelo, en el cual estuvo ya como conventual san Juan de la Cruz. Para entonces la santa ya había fundado otros tres más de monjas.

Desde estos momentos, empezó el avance de los carmelitas descalzos en los territorios de la monarquía hispánica, a pesar de los numerosos contratiempos que se encontraron en los primeros años de existencia. Si bien, el general de los carmelitas, Juan Bautista Rubeo, había ordenado que se fundaran exclusivamente en Castilla, en 1572, y con la aprobación de los visitadores apostólicos nombrados para los descalzos, crearon su primera comunidad en Andalucía, en San Juan del Puerto, que había sido de carmelitas observantes. En los siguientes años los frailes fundaron otros tres conventos: en 1573 se establecieron en Granada y La Peñuela; y en 1574, en Sevilla con el primer convento de los dos que tuvo. A este movimiento fundacional de la rama masculina se sumó la rama femenina de mano de la propia Santa Teresa, quien en 1575 fundó los conventos de Beas del Segura y Sevilla. Con esto comenzaba la presencia de monjas en Andalucía.

Los carmelitas descalzos continuaron con una intensa campaña fundacional, con la activa colaboración de figuras relevantes de aquella primera generación de carmelitas descalzos como el padre Jerónimo Gracián y el propio San Juan de la Cruz, a quien se le debe la fundación de conventos de frailes en Baeza (1579), Córdoba y Mancha Real (1586), y el convento de monjas de Málaga (1585).

Las comunidades andaluzas que iban apareciendo fueron agrupadas en un vicariato provincial en 1585, ya que cuatro años antes los carmelitas descalzos se habían convertido en Provincia Descalza, dependiente de la orden carmelita observante. Este vicariato se convirtió en la provincia del Santo Ángel Custodio en 1588 después de convertirse la provincia en congregación.

Cuando los descalzos consiguieron ser una orden religiosa independiente en 1593, la provincia andaluza fue dividida en dos: Andalucía la Alta y Andalucía la Baja. Esta primera división no duró mucho tiempo, pues en el capítulo general de Pastrana de 1610 se decidió la reunificación de las provincias en una sola con la advocación de San Ángel. Los carmelitas descalzos andaluces protestaron pero tuvieron que esperar hasta el año 1688, cuando se decidió volver a separar la provincia en las dos anteriores debido al excesivo número de conventos que había. Andalucía la Alta conservó el nombre de San Ángel y Andalucía la Baja pasó a denominarse San Juan Bautista, aunque cambió su nombre en 1739 por el de San Juan de la Cruz. Estas provincias se mantuvieron desde entonces hasta la exclaustración de los religiosos en 1835.

Durante la Edad Moderna, las provincias andaluzas se convirtieron en escenario de acontecimientos relevantes para la historia de la orden. Entre estos podemos destacar

las tensas relaciones mantenidas entre descalzos y observantes en los primeros años; la investigación realizada por fray Diego Evangelista con el fin de encontrar razones para expulsar a san Juan de la Cruz del Carmelo Descalzo.

No obstante también se habían fundado otros conventos que, o bien tuvieron que ser clausurados como el de monjas de Puente Genil (1705-1721), o bien ser trasladados a otra localidad como el de religiosas de Cabra, fundado en 1603 y trasladado a Lucena en 1612. En otros casos se consiguió restaurar alguno como fue el de los frailes de La Peñuela, fundado en 1573 y restaurado en 1682. Su traslado hizo que se creara una comunidad en Nuestra Señora del Monte Calvario. Cuando fue clausurada ésta en 1583, los carmelitas se trasladaron al santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta de Villanueva del Arzobispo el cual abandonaron en torno a 1599.

Andalucía aportó desde temprano a la orden numerosas figuras relevantes por su actividad y fama como fue el caso de Agustín de los Reyes (Écija, 1552-1596), que llegó a ocupar numerosos cargos como prior en Granada, y vicario provincial y provincial de Andalucía, e incluso murió con fama de santidad.

Destacaron sobre todo en el campo de la erudición, especialmente gracias a sus obras teológicas de gran importancia como Miguel de la Santísima Trinidad (Baeza, 1588-1661), uno de los primeros autores complutenses del Curso de Filosofía; José del Espíritu Santo (Huelva, 1667-1736), autor de un importantísimo curso de teología mística-escolástica y general por breve tiempo de la orden; Juan de San Miguel (Arahal, 1675-1737), autor de un importante curso teológico en 12 tomos desaparecidos actualmente.

Dentro del campo de la erudición y la investigación, los carmelitas descalzos escogieron a varios andaluces para ocupar el importante cargo de historiadores generales de la orden y redactar la historia oficial del Carmelo Descalzo como fueron Francisco de Santa María (Granada, 1567-1649), Manuel de San Jerónimo (Jaén, 1659-1719), Anastasio de Santa Teresa (Vélez-Málaga, -1760), Manuel de San José (Andalucía la Alta).

También sobresalieron monjas andaluzas que llegaron a ser prioras en diferentes conventos de la orden y dejaron su recuerdo en la historia de la orden. Algunas de estas fueron Catalina de Jesús (Beas del Segura, 1540-1586), colaboradora de la fundación del convento de Beas del Segura en 1575; Catalina de Jesús (Montilla, 1568-1604), priora de Córdoba; María de la Encarnación (Granada, 1636-1717), priora de Granada; Gregoria Francisca de Santa Teresa (Sevilla, 1653-1736), priora de Sevilla y cofundadora y priora de Puente Genil; y María Teresa de Santa Ana (Mancha Real, 1691-1755), priora del convento de Santa Teresa de Madrid y escritora.

Los carmelitas descalzos ejercieron un importante influjo en el pueblo y sus devociones populares gracias a su propia espiritualidad, heredada de sus fundadores y padres, santa Teresa y san Juan de la Cruz. Una de las devociones que más se encargarían en difundir fue la de Nuestra Señora del Carmen, al igual que hacían sus hermanos observantes. En sus iglesias se encontraba su imagen y se celebraba con especial solemnidad y festejos su festividad el 16 de julio, incluyendo procesiones. Esto contribuyó a que arraigara fuertemente la devoción a la Virgen del Carmen en numerosas localidades andaluzas como Málaga, Córdoba y Sevilla, y que en algunas, con el tiempo, fuera tomada como patrona de la población, como ocurrió en San Fernando.

No obstante, hubo dos devociones en las que los carmelitas descalzos se esmeraron especialmente al considerarlas propias y características suyas. Una fue la devoción a san José, gracias a la profunda veneración que sentía santa Teresa por este santo. Ella se encargó de inculcarlo entre monjas y frailes de numerosas maneras, tanto en sus escritos como poniendo bajo su advocación muchos de los conventos que fundó como los de Beas y Sevilla, práctica que siguieron los descalzos. Su imagen se volvió constante en todas las iglesias de la orden e incluso en numerosas iglesias de otras órdenes y del clero secular. La otra gran devoción fue la de Jesús Nazareno con la cruz a cuestas. Su gran impulsor fue san Juan de la Cruz y los carmelitas descalzos la aceptaron con gran fervor al ver en esa imagen el ideal del religioso, la abnegación, el abrazar la cruz y el seguimiento a Cristo. En sus conventos fueron apareciendo cofradías dedicadas a esta devoción como en el convento de Los Mártires de Granada, algunas de las cuales desaparecieron por la exlaustración y desamortización de Mendizábal, pero otras perduraron hasta la actualidad como la de Jaén, cuya imagen es conocida popularmente como el Abuelo.

Esta influencia de los carmelitas descalzos en la Semana Santa andaluza no sólo se quedó en la introducción de un nuevo tipo de iconografía y advocación pasionistas, también introdujeron un nuevo modelo de cofradías, las de nazarenos. En éstas, las figuras más importantes no eran los característicos flagelantes que salían en casi todas las demás procesiones ni los hermanos portando cirios para alumbrar el camino, eran los hermanos que, imitando a Cristo camino del Calvario, llevaban cruces a cuestas. Además, sus procesiones acentuaban el recogimiento y la austeridad, notas características del Carmelo Descalzo.

#### CONVENTO DE SAN JOSÉ DE GRANADA

Fué Granada nuevo destino de la que será decimosexta y penúltima de las fundaciones teresianas, y aunque surgirá por deseo de la Madre Teresa de Jesús, que designa qué monjas irán a la fundación. El Convento de San José de Granada se fundó por obra de San Juan de la Cruz y de la Venerable Madre Ana de Jesús (Lobera), señalada por la Santa como fundadora en su nombre y priora de la nueva casa. Les acompañarán las hermanas María de Cristo y Antonia del Espíritu Santo, de Ávila, Beatriz Jesús de Cepeda y Ocampo, prima de la Santa Madre, y algunas más conocidas de ellas.

Intervinieron en la fundación, que tuvo lugar el 20 de enero de 1582, el padre Diego de la Trinidad, Vicario Provincial, que a pesar de su mucho interés no consiguió una casa donde pudieran alojarse las monjas. El Señor Arzobispo, D. Juan Méndez de Salvatierra –que al principio puso muchos inconvenientes pero luego pasó por allanar el camino–, y la piadosa viuda Doña Ana de Peñalosa, a quien el Santo dedicaría más tarde su *Llama de amor viva*, junto con su hermano D. Luis del Mercado y su amigo el licenciado Laguna, serán también protagonistas de esta historia.

Por esas circunstancias vivieron las monjas seis o siete meses en casa de Doña Ana, y dos largos años en una casa alquilada en la calle Elvira hasta establecerse definitivamente en las llamadas casas del Gran Capitán adquiridas en el año 1584.

A este edificio, situado en el corazón de Granada, en lo que se puede llamar la entrada al histórico y típico barrio granadino del Realejo, en el principio de la significativa calle San Matías, se trasladarán las monjas el día 8 de noviembre de ese mismo año, sosteniéndolo y manteniéndolo desde entonces con mucho esfuerzo e interés. Su primer dueño del

que se tiene noticia histórica fue D. Gonzalo Fernández de Aguilar y de Córdoba, más conocido como el Gran Capitán. La casa, antiguo palacio moro, le tocó como botín de guerra. En esta casa vivió sus últimos años y falleció en ella el año 1515, como recuerda la placa conmemorativa colocada en la fachada del inmueble.

Pero mientras se hacían las adaptaciones y refuerzos necesarios al edificio, las monjas habitarán sólo la parte alta de la casa, unas pequeñas y pobres dependencias. En este tiempo las religiosas son asistidas espiritualmente, y a veces también socorridas materialmente, por San Juan de la Cruz, prior de Los Mártires. Diariamente acude el Santo a celebrarles la Misa, que a falta de Iglesia y mejor acomodo, celebra en un pequeño cuartito en los desvanes de la casa. Este lugar, durante los 431 años que la comunidad lleva habitando el inmueble, se conserva como una ermita, guardando con esmero el recuerdo de la presencia de San Juan de la Cruz. La pequeña ermita así como el cáliz que utilizaba en la celebración de la Eucaristía guardan intacto el recuerdo de la presencia bienhechora y santa de Juan de la Cruz.

La inauguración del nuevo edificio se llevó a cabo el 15 de abril de 1629, bajo la advocación de San José, conservándose en él la tradición de que el lugar donde murió el Gran Capitán es el hoy coro bajo del Convento, en el que se conserva el recuerdo de las visitas de San Juan de la Cruz en una de sus dependencias. El bastón de este santo y un trozo de carne de la palma de la mano y de falange, juntamente con el báculo y una cruz de Santa Teresa, son preciosas reliquias guardadas en clausura.

La iglesia del convento es de una sola nave con crucero poco desarrollado. Destacan sus dos portadas, de estilo dórico de comienzos del XVII, de piedra de Sierra Elvira con frontones partidos y pirámides con bolas: una en los pies de la iglesia y la otra en el lado de la Epístola. Son idénticas y se coronan por hornacinas con esculturas de Alonso de Mena: San José con el Niño en la principal, y la Virgen del Carmen con Santa Teresa en la lateral. Aunque el edificio es de mampostería, las portadas son de piedra con trazos barrocos. La portada presenta pilastras dóricas que sujetan un entablamento con metopas, y un arco para acceder a la entrada, de medio punto con una dovela para señalar la clave. Frontón curvo partido con una hornacina con las imágenes de San José con el niño, y Santa Teresa con la Virgen del Carmen respectivamente. Las esculturas en piedra son obra de Alonso de Mena. Se remata con bolas y en el centro una cruz.

Alonso de Mena es considerado el escultor más importante del segundo cuarto del siglo XVII en la ciudad de Granada. Alonso de Mena es más conocido por ser el padre del también escultor Pedro de Mena. Su obra aún el gusto por las formas alargadas y los perfiles ovalados del último manierismo, en el que se forma, con la incorporación de elementos de mayor naturalismo propios ya del lenguaje barroco. Su huella se puede rastrear en los escultores de la escuela granadina, ya que sus fórmulas anticipan las soluciones de Alonso Cano y de su hijo Pedro. En su taller, centro de la actividad artística granadina de su tiempo, se formarán, además de su hijo Pedro, escultores como Bernardo de Mora y Pedro Roldán, ambos iniciadores a su vez de sendas sagas de escultores en Granada y Sevilla respectivamente. En sus primeros años Mena no hace sino seguir el modo del gran maestro Pablo de Rojas, haciendo obras de carácter religioso.

Al interior presenta una sola nave en la que se guarda y custodian preciosas obras de arte, como la escultura del Niño Jesús de Alonso de Mena, un crucificado del siglo XVI. Se trata de uno de los crucificados que presenta un mayor arcaísmo. Conserva la imagen

un alargamiento de brazos, y un arqueado general del cuerpo, así como una anudación forzada del perizoma o paño de pureza, que le hace portador de un cierto goticismo. Es un cristo más cercano, es un cristo que conmueve a la oración y refleja la humanidad de un Jesús sufriente. Por el año 1582, unos años después de que Pablo de Rojas se estableciera en Granada definitivamente, Ana de Jesús, compañera de Santa Teresa, fundó el convento en la calle Elvira, muy cercano al taller de Pablo de Rojas. A pesar de la resistencia del arzobispo para que este convento se levantara en medio del gran número de comunidades religiosas que ya existían, y también debido a la pobreza de la ciudad, al final gracias a un acto providencial las carmelitas descalzas pudieron disponer pronto de la licencia que les permitió habilitarlo en la calle Elvira. Dos años después, se trasladaron a las casas del Gran Capitán en donde fundaron el convento de San José. Pero este tema se tratará más adelante. Presidía y preside el altar mayor, y la mayoría de los críticos lo consideran obra salida de las gubias de Pablo de Rojas.

Otra escultura de San José y el Niño, del círculo de Risueño. La imagen de San José constituye un ejemplo paradigmático de evolución iconográfica, pues pasará de ser prácticamente ignorado durante los primeros siglos cristianos a proclamarse en 1870 Patrono de la Iglesia Universal. Su presencia se verá limitada a aquellos episodios relacionados con la vida de Cristo o la Virgen, inspirados por los evangelios canónicos y apócrifos, sus principales fuentes. Pero esta situación comienza a cambiar en la Baja Edad Media, cuando las nuevas corrientes devocionales defienden la idea de un San José joven y bello, fundamentándose sobre todo en su relación hagiográfica con José de Egipto. Tales novedades tendrán también su reflejo en la plástica y, como resultado, el santo empezará a adquirir un protagonismo propio con la definición de sus dos principales tipos iconográficos: el tipo exento y el tipo *cristóforo*. La forma más frecuente con que se representa al santo puede a su vez dividirse en otros dos tipos: Con el Niño junto a él (itinerante). La variante de San José “guiador” o “itinerante” donde padre e Hijo se representan en actitud caminante. Un Niño Pastor del tipo de Risueño.

En lo referente a los lienzos que custodia el convento, un lienzo con el retrato de la santa fundadora Teresa de Jesús, copia obra de Pacheco, del que en 1570 pintó Fray Juan de la Miseria. Además de seis cuadros que cuelgan en la nave y en el crucero y que con anterioridad estuvieron en el interior del convento, de Bonifacio Tovar. En la sacristía se encuentra entre otros un cuadro de un *Resucitado* atribuido a la familia de los Raxis.

#### DOCUMENTOS REFERENTES A LA FAMILIA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y SU RELACIÓN CON EL CONVENTO DE SAN JOSÉ DE GRANADA<sup>1</sup>

Todos los documentos que vamos a transcribir pertenecen al Archivo del Convento de San José de Carmelitas Descalzas de Granada (ACCD). En 1582 llegó a Granada en unión de seis monjas más, la V. M. Ana de Jesús, coadjutora de Santa Teresa, para fundar un convento en Granada, por expreso encargo de la santa, que no pudo acudir a la fundación personalmente. Establecido al principio en unas casas particulares en la calle Elvira, no fueron pocas las dificultades que hubieron de vencerse para asentar la fundación; una vez resuelto el problema que planteaba el Arzobispo de Granada, se establecen en unas

<sup>1</sup> Nuestro más sincero agradecimiento a D. Jorge Pfeifer por facilitarnos la documentación para este estudio.

casas que habían pertenecido al Gran Capitán y que ahora eran propiedad de don Luis Fernández de Córdoba. Veamos el documento:

*Gonçalo Fernández de Cordova, duque de Sesa y comendador de Cabra, señor de la casa de Baena, etc. Digo que por quanto yo tengo mucha obligación y amor a doña Francisca de Córdoba y Çapata, mi prima, assí por ella como por lo mucho que devo a sus padres y an hecho por mí y yo diseo hazer por ellos en su consentamiento qual mas que lo que aquí podría de pie, pues estoy obligado por muchas causas a ello para alguna manera demuestra lo dicho aunque pequeñas hago graçia y donaçión a la dicha doña Francisca de Córdoba y Çapata de una cavalleriza que yo tengo y poseo en la ciudad de Granada, questa frontero de las casas principales de los dichos señores don Gabriel de Córdoba y doña Ana Çapata con todas las cámaras questan sobre la dicha cavalleriza hasta el tejado y entrada della.*

*La qual con las dichas cámaras basta dar con la otra cavalleriza y cámaras de los dichos señores pasa na parte y pasa otra con una almagría suya y por otra con las buertas de las cassas principales que yo en la dicha çibdad tengo y el testero de la dicha cavalleriza y de la pared della a una callejuela sin salida que tiene una reja, que solía ser de [roto] saladero y dormitorio salud y graçia y otorgaçion de una casa questa frontero de la cassa de los dichos señores en que el presente vive en ella Lázaro de Marchena, escrivano público de la dicha çibdad con todo lo que el posee y le pertenesçe y pertenesçen çer que alinda por la una parte con la caballeriza y casas susodichas de los dichos señores y por la otra con casa mía en que solía vivir el bachiller Olmedo y por la espalda con mis casas principales y así mismo le hago graçia y donaçión a la dicha doña Francisca de otras casas que estan junto a estas que son las que e dicho en que solía vivir el bachiller Olmedo y al presente vive en ellas por alquiler de Juan de Moya y Mari Álvarez, su mujer, hija de Juan de Carmona, escrivano público, que fue en la dicha çibdad, y esta casa tiene la puerta frontera de otras casas de los dichos señores don Gabriel de Córdoba y de doña Ana Çapata en que el presente vive, es licencia Alonso Iañez de Avila, y por otra parte alinda con otra casa que yo tengo y poseo questan a la vuelta de la calle que va a Bibataubí, donde están estas junto a mi casa principal que yo tengo en la dicha ciudad con parte de la qual almida.*

*Y todo lo suso dicho le doy y hago graçia y donaçión irrevocable entre vivos a la dicha doña Francisca de Córdoba y Çapata, mi prima, para que desde luego lo posea y pueda tomar y tome posesión de ello ante un escrivano dé su bien visto, le fuere y tener y poseer por suyo propio para ella y sus herederos y descendientes y haga dello a su voluntad como de cosa suya y propia y prometo y doy mi fe como señor y cavallero de no ir ni venía contra esta donaçión y graçia que hago a la susodicha por ninguna cosa que subçeda ni subçeder pueda por quanto de mi propia y espontánea voluntad haga la dicha graçia y donaçión y con la misma questo haga si la hiziera de todo aquello que me queda según e dice de que poder dice tener por las causas que arriba e dicho y traen muchas casas a donde diera de [ilegible] sea esta carta. Salud y graçia. Esta firmada de mi nombre y refrendada de mi secretario. Dada en Toledo a VII días del mes de julio de mill y quinientos y sesenta años. [Firmas] Gabriel y Gonçalo de Córdoba.*

Don Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, casó en dos ocasiones, del primer matrimonio con su prima Isabel de Montemayor se tienen escasas noticias, al fallecer ella a poco de celebrarse. Estuvo casado en segundas nupcias con doña María Manrique de Figueroa y Mendoza, hija tercera de don Fadrique Manrique de Castilla, Señor de las Villas del Hito, Baños, Quintanilla y otros estados, Alcalde Mayor, Alguacil Mayor y Alcaide perpetuo de Écija, Comendador de Azuaga de la Orden de Santiago, hijo de don Pedro Manrique Adelantado de León, y de doña Leonor de Castilla, hija del Duque de Benavente, bastardo del Rey don Enrique I. Fruto del matrimonio entre el Gran Capitán y doña María Manrique nacieron dos hijas: doña Beatriz de Córdoba, que murió doncella en Génova, y doña Elvira, que quedó por única heredera. Como es de suponer, el casamiento de doña Elvira de Córdoba fue muy pretendido. Doña Elvira estaba destinada para mujer de don Luis Fernández de Córdoba, primogénito de

la Casa de Cabra. El primogénito del matrimonio, don Gonzalo Fernández de Córdoba, daba continuidad a la línea del Gran Capitán como III duque de Sessa, de Terranova, Andria y Sant Angelo, Marqués de Vitonto, V Conde de Cabra, V Vizconde de Iznájar, primer Duque de Baena, VII Señor de la Taha de Órgiva y de Busquistar y de las Villas de Rute, Zambra, Doña Mencía y Albedín, Grande de España de los de primera clase y antigüedad, Gobernador y Capitán General del Estado de Milán, Capitán General de la Mar de Levante, Capitán General de los Ejércitos del Rey Católico en Italia y su Vicario, su Capitán General en la guerra de la rebelión de los moriscos de Granada, Gran Almirante de Nápoles, de los Consejos de Estado y Guerra de Felipe II, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro y Alcaide de Castel de Ferro. Fue el último varón primogénito de esta rama de la familia.

Nacido en Cartagena el 27 de julio de 1520, quedó huérfano con 6 años a la muerte del Conde su padre, con 4 años había fallecido la duquesa de Sessa, su madre. Se crió en Granada, bajo la tutela de la duquesa de Terranova, viuda del Gran Capitán, su abuela materna, hasta los 11 años, en que por el fallecimiento de esta Señora, se confirió su tutela y el gobierno de sus estados a don Pedro Fernández de Córdoba su tío, Señor de la Zubia, hermano de su padre. Posteriormente pasó a ser tutelado por don Juan Fernández de Córdoba, Deán y Canónigo de Córdoba, Abad y Señor de Rute, hermano mayor de don Pedro, con quien vivió de joven el duque en las casas del Agua, vecinas a la Catedral de Granada, recibiendo una esmerada educación tanto en las armas como en las letras. Si las glorias militares del Gran Capitán habían sido grandes, las de su nieto en Italia no le fueron a la zaga. Los franceses a la cabeza del general De Brissac habían ocupado el Piamonte y el Monferrato, molestando frecuentemente el estado milanés, que entonces pertenecía a España. Don Gonzalo, que reunía todas las condiciones militares para oponerse a los movimientos ofensivos del francés, fue nombrado, en 1558, gobernador del Milanesado para el mando de las tropas españolas.

Fue uno de los primeros personajes del reinado de Felipe II, honrado con el collar de la Orden del Toisón de Oro en el año 1556 y uno de los Grandes más autorizados y de mayor representación de aquel siglo XVI, verdadero apogeo de toda la vida española. Su afabilidad y llaneza mereció la estimación del Rey Prudente y el honor de figurar entre los cinco Duques que aquel creó, aunque usó bien poco de este título, y fueron con Baena los de Osuna, Alcalá, Feria y Pastrana, o lo que es igual Córdobas, Girones, Enríquez, Figueroas y Silvas. Con su muerte en 1579 termina la rama mayor de la Casa de Cabra sustituida por la Casa de los Duques de Soma. Al morir don Gonzalo le sucedió su hermana Doña Francisca Fernández de Córdoba y de la Cerda, II duquesa de Baena, VI Condesa de Cabra, VI Vizcondesa de Iznájar, IV duquesa de Sessa, Marquesa de Gibraltón y Condesa de Belalcázar, Grande de España de la primera clase y antigüedad, etc., etc.

Este es el don Gonzalo que encabeza el documento, y que según se dice dona a su prima Francisca de Córdoba y Zapata las caballerizas que tenía en las inmediaciones de la casa de su abuelo don Gonzalo Fernández de Córdoba. Gonzalo, nieto del afamado capitán, se muestra muy agradecido a su tío Gabriel Fernández de Córdoba y a su esposa doña Ana de Zapata, padres de Francisca. El documento demuestra la donación a su prima Francisca, hija de Gabriel y Ana de unas cavallerizas que se encontraban sujetas a su mayorazgo.

Pasamos al segundo de los documentos, se trata del permiso que da el padre Gerónimo Gracian de la Madre de Dios al objeto de comprar las casas del Gran Capitán. Fray Jerónimo Gracián (1545-1614) de la Madre de Dios fue un escritor espiritual muy conocido en su tiempo y una de las figuras más destacadas en la historia de la Reforma Carmelitana, por cuanto fue confesor y colaborador de la Madre Teresa de Jesús. Su personalidad ha quedado encuadrada dentro de la historia de la espiritualidad española del siglo XVI, al considerarle uno de sus máximos representantes. La vida de Gracián es trepidante, primero como carmelita descalzo, luego perseguido y expulsado de la Orden, a continuación, cautivo de los turcos, y gran predicador y escritor después; y por último, su actividad como polemista en el marco de las guerras de religión. Tras su liberación como cautivo en Túnez, y una estancia de cinco años en Roma, Gracián fue a España en 1600, visitó a sus familiares y a sus tres hermanas religiosas; al año siguiente asistió en Valladolid a la última agonía de su madre. Entre 1603 y 1607 predicó por diversas ciudades de España.

*Señan quantos esta carta de poder e licencia vieren como yo Frai Gironimo Gracián de la Madre de Dios, Provincial de la provincia de los Carmelitas descalços, ansi frailes como monxas de los reinos de España, estante al presente en esta ciudad de Granada, otorgo e conozco por esta presente carta que doy otorgo mi licencia e poder cumplido e bastante como el derecho se requiere y más puede e debe balar a la muy reverenda priora e monxas de el monasterio de Sant Jusepe de las carmelistas descalças desta dicha çibdad de Granada, que están presentes espeçialmente para que por ellas y en nombre deste dicho monasterio puedan vender e vendan qualesquier censos e posesiones de cassas e otros qualesquier heredamientos que este dicho monesterio tiene e tuviere de aquí en adelante e haçer qualesquier conçiertos con qualesquier personas e resçibir monjas en ellas, que les paresçiere e conçertar las dotes que ansi truxeren a el dicho monesterio e contentarse con la dote o dotes por que se concertare echa cierta las renunçaciones de legitimas paternas e maternas e trasuersales que pertenescan e puedan pertenecer a las dichas monxa e monxas que ansi rescivieren e les paresçieren e que la de los susodicho e cada una de ellas lo que ansi hiçieren e concertaren e vendieren, hagan e otorguen qualesquier escripturas de tratados, ventas, conçiertos, renunçaciones de las dichas legitimas ante qualesquier escrivano o escrivanos resciviendo el prescio por que ansi vendiere los dichos censos e posesiones o concertaren sis [ilegible] tizmelas dichas dotes e otorgasen por entregadas echa de les gracia del más balor e desistir a este dicho monesterio de las tenençias e posesiones que ansi vendieren e renunçaren e el ceder los derechos e asciones reales e personales e dar poderes para tomar la possessión e constituirse por sus inquilinas por ellas y en su nombre e obligarse e obligar los bienes del dicho monasterio a la euición? siguridad e saneamiento como mejor pueden y de derecho deven de ser obligadas e con todas las demás clausulas, vinculos firmeças e renunçaciones que se requieren y le fueren pedidos que siendo hechas e otorgadas las dichas escripturas e cada una de ellas por las dichas señora priora e monxas desde agora para entonces e destonces para agora las aprueva, lo ratifica e quieren que deste poder y licencia pasen tanto perjuicio como si presente a ellas fuera e con licencia suya las otorgaran e para lo ansi por firme lo suso dicho e lo que por virtud deste poder y licencia hiçieren e otorguen. Obligo los vienes e rentas muebles e rayces deste dicho monasterio abidos e por aver, dio poder cumplido a qualesquier xusticias eclesiásticas para que el apremien a lo ansi cumplir e aver por firme como si lo que dicho es fuese sentencia definitiva de juez competente passada en cossa xusgada, renuncio todas e qualesquier leyes que sean en mi favor e la lei general y otorgo e firmo de su nombre en testimonio de lo qual otorgo sigun dicho es e lo firmo de su nombre ques fecho en Granada a treze días del mes de setiembre de mil e quinientos e oçenta e quatro años siendo presentes por testigos Pedro Montero de Miranda e Gaspar de Vitoria y Girónimo Grasián de la Madre de Dios, provincial. Passó ante mi e doy fee que conozco a el dicho señor otorgante Alonso Díaz, Escrivano público.*



En el recién conquistado Reino de Granada, a partir de 1501, y a ejemplo de las fundaciones masculinas, se fueron creando a lo largo de este territorio una serie de monasterios femeninos auspiciados por diferentes estamentos y personalidades destacadas de las élites urbanas. Esta etapa, a nivel constructivo, se caracteriza por la implantación de grandes monasterios fundados y dotados por los monarcas o por la alta burguesía ciudadana. A partir de 1570, y coincidiendo con la ola reformadora iniciada tras el concilio de Trento, se sitúa un segundo periodo con fundaciones, normalmente más pobres, que mostraron una menor intención monumental.

El tercero de los documentos procede también del Archivo del Convento de Carmelitas Descalzas (ACCD). Se trata de una cédula de Felipe II fechada en 1590 a don Luis Fernández de Córdoba, autorizando la venta de sus casas a las madres Carmelitas a fin de construir su monasterio. Estas posesiones estaban sujetas a mayorazgo, de ahí que para poder ser vendidas necesitaba la autorización del monarca. El documento nos aporta nuevos datos acerca de las casas en las que se construyó el Monasterio. El espacio físico que ocupa el convento de san José, está formado por un conglomerado de casas, unas principales y otras accesorias como es el caso de las cavallerizas del documento anterior, pertenecientes a la rama granadina de los Fernández de Córdoba. Según el documento que transcribimos a continuación, la mayoría de las casas eran de don Luis Fernández de Córdoba, IX señor de Albendín, comendador de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), gentilhomme de boca del rey y alférez mayor de Granada y de doña Francisca Fernández de Córdoba y Zapata, III señora de los Guájares

[Al margen] *Real facultad a don Francisco Fernández de Córdoba para la venta de sus casas.*

*Don Felipe por la gracia de Dios, rei de Castilla de León, de Aragón de las dos Ceçilias, e de Xerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Corçega, de Murcia, de Xaén, de los Algarves, de Algeçira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, islas e tierra firme del mar océano, Archiduque de Austria, duque de Borgonia de Bravante e de Milán, conde de Asburgo de Flandes e de Tirol e de Barcelona, Señor de Vizcaya e de Molina, etc.*

*Por quanto por parte de vos don Luis Fernández de Córdoba, nuestro alferrez maior de la ciudad de Granada, nos a sido echa relación que entre los bienes que se os adxudicaron para que los poseiesedes por bienes vinculados e de mayorazgo por el concierto que hicistes con la duquesa de Sessa doña Francisca Fernández de Cordova e con el duque de Osuna porque el desistiese del pleito que con ellos tratavades ser del condado de Cabra e cassa de Baena, se cedieron unas casas principales en la dicha ciudad que llaman las cassas del duque, en la calle del santo Mattia por prescio de quatro mil ducados, las quales tienen gran sitio, e por ser miu biexas y antiguas, se gasta mucho en su reparo, de manera que ansi no son de prouecho, e que vos theneis otras casas principales mucho mexores de buestro mayorazgo en que vivís en la dicha ciudad e no tenéis necesidad de las dichas cassas del duque que queriades disponer de ellas e que las monjas descalzas de la Orden del Carmen se las quieren comprar para su monasterio, porque les vienen a quento por el muncho sitio que tienen, i os dan por ellas quatro mil ducados, suplicandonos fuesemos servidos de daros licencia e facultad para vender las dichas cassas a las dichas monxas descalças subrogando en su lugar en el dicho maiorazgo un molino barinero que tenéis en la rivera del río de Cabra que vendido por una vez vale seis mil ducados, e al presente esta arrendado en ochocientas fanegas de trigo e dos guertas tanvien en la dicha villa que valen mil ducados, e de renta sesenta en cada un año, que lo uno e lo otro son bienes libres propios vuestros no embargantes el dicho mayorazgo que qualesquier clausulas e vínculos e condiciones dello como la nuestra merced fuese sobre lo qual e para informasción de la utilidad e perxuicio que de hacer lo suso dicho venia el dicho maiorazgo e sucesores en él por çedula nuestra, enviamos e mandamos a nuestro corregidor de la dicha ciudad de Granada e su lugarteniente*

*en el dicho oficio que llamada e oida la parte de su señor en los dichos bienes tuviesen información dello e la enbiasen a nos con su perescer e traslado de la clausula que proiese la enaxenación delos vienes del para que vista proveiesemos lo que ante algunos del nuestro consexo e porque por ello paresçio ser anssi como en vuestra relación se contiene e que concederos la dicha facultad se sigue utilidad e veneficio al dicho mayoradgo e señores en el e que aviendose notificado la dicha nuestra cedula por ser don Juan Frenández de Cordova, vuestro hijo mayor y suscesor en el dicho mayoradgo, menor de edad, a su curador en su nombre lo consiento nos acatando lo suso dicho lo avemos tenido por bien e por la presente de nuestro propiomotuo e a istancia e poderío real absoluto de que en esta parte queremos usar e usamos como rey e señor natural no reconociense superior en lo tenporal damos liçençia e facultad a vos el dicho don Luis Fernández de Córdoba para que incorporando primeramente en el dicho mayoradgo el dicho molino barinero e dos guertas que como dicho es teneis en término de la dicha villa de Cabra con todo lo que pertenece que nos, desde agora savemos por avetidos e incorporados para que lo estén perpetuamente con las mismas clausulas vínculos e condiciones con que están los demás vienes del e contando por testimonio de escrivano puesto en las espaldas desta nuestra carta como se a hecho la dicha incorporación para que conste a los sucesores dello en el dicho maioradgo después podais vender e vendais perpetuamente para ahora e para siempre xamás al dicho monesterio de monxas descalsas de la borden del Carmen tienen, las dichas cassas de la calle de santo Matias, e otoegar sobrello las cartas de venta y enaxenación e incorporación e otras qualesquier escripturas que para su denuncia e balidación de lo suso dicho fueren necesarias de se bacer las quales nos por la presente consideramos, loamos y aprovamos e interponemos a ellas e a cada una dellas nuestra autoridad real e queremos e mandamos que valgan e sean firmes e valederas en quanto fueren conformes e no excedieren e pasaron de lo contenido en esta nuestra voluntad no embargare el dicho maioradgo e qualesquier clausulas vínculos e condiciones del e qualesquier leies fueros e derechos usos e costumbres especiales e generales hechas en cortes e fuera dellas que en contrario de lo suso dicho sean e ser puedan que nos por la presente las abrogamos e derogamos, cassamos e anulamos e damos por ninguna e de ningún valor y efecto, quedando en su fuerça e vigor para en lo demás en adelante y para el efeto susodicho e no para otro alguno, apartamos y dibidimos del dicho maioradgo e de las clausulas, vínculose condiciones de las dichas cassas de la calle de santo Mattias e las haçemos libres, no obligadas ni susxetos a vínculo ni restitución alguna con tanto que sean vuestros propios e del dicho maioradgo porque nuestra intención e voluntad no es de perxudicar en ello a nuestra corona Real ni contra derecho alguno que no sea de los llamados a él e con que los dichos bienes que ansi quereis susrogar sean vuestros propios libres de vínculo e hipoteca e de la otra obligación alguna para que para siempre xamas sean ciertos, sanos e siguros a los sucesores en el dicho mayoradgo e no lo siendo e no haciendo la dicha incorporación en qualquier destes casos esta nuestra facultad e lo que por virtud della se hiciere sea anssi ninguna e de ningún valor y efeto e los suscessores del dicho mayoradgo puedan pedir las dichas cassas e sacallas con vienes de mayoradgo. E mandamos al escrivano o escrivanos ante quien se ottorgasen las escripturas que cerca de lo susodicho se hiciesen, que incorporen el traslado de esta nuestra facultad en ellas para que conste dello y en todo tiempo y entonces se guarde e cumpla lo en ella contenido e conste su tenor e forma no se vaya ni pase en manera alguna e a los del nuestro conçexo presidente, e oidores de las nuestras abdiençias e chancillerías e otros qualesquier nuestros xueces e xusticias destes nuestros Reinos e señoríos, que guarden e cumplan e hagan guardar e cumplir esta nuestra carta e lo en ella contenido.*

*Dado en Sant Lorenzo a veinte de junio de mil e quinientos e noventa años. Yo Juan Vazquez de Salazar secretario del rei, nuestro señor, la bice escribir por su mandado el conde de Baraxas, el licenciado Guardiola, el Licenciado Juan Gómez. Registrada Juan de Lonegui, chanciller Juan Lonegui.*

Las casas que venden a las monjas carmelitas descalzas, eran colindantes a las casas de don Gabriel y doña Ana, padres de doña Francisca Fernández de Córdoba y Zapata, situadas en la collación de la Iglesia Mayor en la calle de San Matías. Tras contraer matrimonio don Luis Fernández de Córdoba, IX señor de Albendín etc., etc., con doña Francisca Fernández de Córdoba en 1561, don Luis obtiene esta facultad de Felipe II

para poder disponer de los bienes dotales de su esposa, siempre y cuando el no dispusiera de ningún bien libre y es en este documento en donde encontramos una de las causas del retraso en la adquisición de las casas por parte de la comunidad de Carmelitas Descalzas.

Y es precisamente en 1590 cuando Felipe II concede la facultad real para desvincular estas casas y poder hacer efectiva la venta. Durante esa larga espera, las religiosas ocuparon el dicho espacio. Los motivos para conceder la autorización regia, giran entorno al estado de conservación de la vivienda, su antigüedad, el no ser necesarias a don Luis, pues ya poseía otras casas principales en la misma ciudad, y sobre todo pesó en el ánimo regio el que a pesar de la gran cantidad de terreno que tenía era muy costoso su mantenimiento. La subrogación de esta propiedad vinculada a un mayorazgo implicaba su sustitución por otras propiedades de superior valor. En este sentido, don Luis ofrece un molino harinero, llamado de la Cruz con un valor de seis mil ducados y dos huertas valoradas, respectivamente, en mil ducados, bienes situados en la villa de Cabra (Córdoba).

#### BIBLIOGRAFÍA

- GALLEGO BURÍN, Antonio. *Granada, guía artística e histórica de la ciudad*. Editorial don Quijote. Granada 1982.
- GARCÍA VALVERDE, María Luisa. “Una relación difícil: Los Fernández de Córdoba y la fundación del convento de Carmelitas Descalzas de Granada”. En *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama*, Alcalá la Real 2018. pp. 163-170
- GARCÍA HERNÁN, Enrique. “El soldado católico de Jerónimo Gracián de la Madre de Dios”. Revista *Teresianum*. N.º. 62. 2011. pp. 181-193
- MARTÍN ROSALES, Francisco, y ROSALES FERNÁNDEZ, Francisco. *Pablo de Rojas. Escultor de imaginería maestro de Martínez Montañés*. Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2000.
- VILLALBA GONZÁLEZ, Miguel. “Descendientes del Gran Capitán”. En Revista *Historia Akros*. pp. 49-56.